

127 12/27/11

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 27 de diciembre del 2011

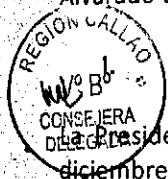
*Presidida por la Sra. Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 27 de diciembre de 2011, siendo las 12:15 .m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado dispuso abrir la sesión.



ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de diciembre del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidente y Consejera Delegada Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, procedió a dar lectura a los siguientes Dictámenes de Comisión:

- 2.1. El Dictamen N° 135-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional la aprobación de una subvención económica de S/. 1,000.00 a cada uno de los policías referidos en la relación adjunta al Oficio N° 251-2011-XX-DIRTEPOL-CALLAO/JEM de la XX-DIRTERPOL-CALLAO, por su destacada labor en el mes de noviembre del presente año;
- 2.2. El Dictamen N° 136-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar la venta, bajo la modalidad de venta directa, de los predios a que se refiere el Anexo 01 del Informe N° 131-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, el mismo que forma parte del presente;
- 2.3. El Dictamen N° 137-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar autorizar la venta, bajo la modalidad de venta directa, de los predios a que se refiere el Anexo 01 del Informe N° 132-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, el mismo que forma parte del presente;
- 2.4. El Dictamen N° 138-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000198, solo en el extremo referido al monto de contratación el mismo que asciende a la

suma de S/. 38,656.80 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 80/100 Nuevos Soles); en virtud a la Resolución Gerencial General Regional N° 1622 -2011 Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha 27 de diciembre del 2011;

- 2.5. **El pedido del Consejero Sr. Enrique Jordán Paz;** por el cual se recomienda al Consejo Regional designar a la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas como Consejera Delegada para el año 2012.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado hizo uso de la palabra la Consejera Delegada para señalar que siendo la última Sesión del Año 2011, resultaba necesario designar al Consejero Delegado para el año 2012, para lo cual existe un pedido del Sr. Consejero Regional Enrique Jordán Paz, proponiendo a la Sra. Consejera Regional Patricia Rosa Chirinos Venegas, para desempeñar dicha función.

Hicieron uso de la palabra cada uno de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Callao para respaldar el pedido del Sr. Jordán, por lo cual la Consejera Delegada en funciones dispuso pase a la Estación del Orden del Día el mencionado pedido para la adopción de Acuerdo del Consejo Regional correspondiente.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. Dictamen N° 135-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Oficio N°. 251-2011-DIRTEPOL-CALLA/JEM dirigido por el General PNP Carlos Morán Soto Director de la XX DIRTEPOL CALLAO al Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum N°. 2723-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°. 843-2011-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 1874-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 195-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia c), el General PNP Carlos Moran Soto Director XX DIRTEPOL - CALLAO, remite adjunto la relación del personal policial perteneciente a esa Dirección Policial, que han destacado en sus intervenciones policiales;

Que, conforme lo dispone el artículo 77º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordantes con el artículo citado en el párrafo precedente, señal que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación;

Que, debemos de tener en consideración que el Inciso h) del Artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que dentro de las funciones atribuciones del Ministro del Interior se encuentra el de aprobar y suscribir convenios, contratos relativos al sector de conformidad con las normas legales vigente. Del mismo modo

tenemos que el Ministerio del Interior es el que preside el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, quien es el órgano máximo encargado de la formulación, conducción, y evaluación de las políticas de Seguridad Ciudadana con autonomía funcional y técnica conforme lo refiere la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N°. 27933;

Que, el artículo 7º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macroregionales. Siendo el caso, que dicha ley establece en su artículo 8º dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios: (i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos; (ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado. (iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, como es de apreciarse de la mecánica del convenio específico será elaborado de conformidad con las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones, y el presente tiene como objeto; que el Gobierno Regional del Callao entregue un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 1,000 (Mil y 00/100 Nuevos Soles), al personal de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la XX DIRTEPOL – CALLAO.

Que, mediante Memorándum N°. 2723-2011-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que existe Disponibilidad Presupuestal hasta por la cantidad de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1874-2011-GRC/GAJ, opina que se debe de remitir los actuados referente al Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y El Ministerio del Interior, para la suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el inciso k) del artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para lo cual adjuntamos al presente el Convenio Específico, previa autorización del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 195-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se entregue un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 1,000 (Mil y 00/100 Nuevos Soles), al personal de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la XX DIRTEPOL – CALLAO y cuya relación se adjunta al Oficio N° 2

Que, por Dictamen Nº 195-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Reg recomienda al Consejo Regional la aprobación de una subvención económica de S/. 1,000.00 (Cada uno de los policías referidos en la relación adjunta al Oficio Nº 251-2011-XX-DII CALLAO/JEM de la XX-DIRTERPOL-CALLAO, por su destacada labor en el mes de noviembre presente año;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 135-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, otórguese una subvención económica de S/. 1,000.00 (Cada uno de los policías referidos en la relación adjunta al Oficio Nº 251-2011-XX-DIRTERPOL-CALLAO/JEM de la XX-DIRTERPOL-CALLAO, por su destacada labor en el mes de noviembre del presente año; con lo aprobado por la Alta Dirección según Memorando Nº 00003-2011-GRC/GGR; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.



Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeación Presupuestal y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Act

4.2. Dictamen Nº 136-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

Informe Nº 131-2011-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Memorando Nº 727-2011-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 131-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 136-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERADO:

Que, a través del Informe Nº 131-2011-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de fecha 26 de diciembre de 2011 la Oficina de Gestión Patrimonial solicita Acuerdo del Consejo Regional Autorizado para la venta por la Modalidad de Venta Directa de 16 (Diez y seis) Predios Ubicados en el Área Industrial I del Parque Industrial y del Servicio Pachacutec;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 00003-2005-REGION CALLAO-CR se facultó al Presidente del Gobierno Regional del Callao, para que a través de la Gerencia de Administración efectuó el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, asimismo, mediante Decreto Regional N° 003-26-Gobierno Regional del Callao- PR se aprobó el Reglamento de Adjudicación de Lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, destinados a Comercio, Industria y Equipamiento Urbano vendible, otros usos y aportes reglamentarios, mediante el cual se establece los procedimientos, requisitos y demás acciones relativas al proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a los fines anotados, acorde a las facultades otorgadas al Proyecto Especial Ciudad Pachacutec;

Que, las acciones del procedimiento de adjudicación deben realizarse adoptando el mecanismo regulado por la normatividad indicada por el Artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, que señala los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la antes citada Ley, así como por su Reglamento en lo que fuera aplicable;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, distingue dos tipos de bienes estatales: 1) bienes de dominio público, aquellos destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad, que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público como sedes gubernativas..., 2) los bienes de dominio privado, aquellos bienes que, siendo de propiedad del Estado o de alguna entidad, no están destinados al uso público ni afectados a algún servicio público, y sobre las cuales sus titulares ejercen el derecho de propiedad con todo sus tributos;

Que, la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de Subasta pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes para la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el literal i) artículo 15° establece como atribución del Consejo Regional el de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Concordante con lo normado en el inciso o) del artículo 21 del citado cuerpo legal, respecto a que el Presidente Regional tiene como atribución la de promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 000142 de fecha 15 de agosto de 2011, dispone establecer que los actos de disposición de los predios bajo la modalidad de venta directa o por subasta pública de los predios de los Proyecto "Piloto Nuevo Pachacutec", "Proyecto Especial Ciudad Pachacutec", "Parque Industrial y de Servicios Pachacutec", requieren de Acuerdo de Consejo regional que autorice;

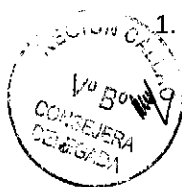
Que, la Oficina de Gestión Patrimonial, mediante Informe N° 131-2011-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP viene gestionando se continúe con el procedimiento necesario, a fin de contar con el Acuerdo Autoritativo del Gobierno Regional a fin de proceder a la venta por la modalidad de Venta Directa del predio detallado en el Anexo 01 adjunto al mencionado informe;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1867-2011-GRC/GAJ opina que resulta procedente continuar con el trámite del Acuerdo Autoritativo del Consejo Regional, a fin de proceder a la venta por la modalidad de Venta Directa de los predios señalados en el Anexo 01 que forma parte del Informe N° 131-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, acorde a la valorización establecida por la Dirección Nacional de Construcción;

Que, por Dictamen N° 136-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar la venta, bajo la modalidad de venta directa, de los predios a que se refiere el Anexo 01 del Informe N° 131-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, el mismo que forma parte del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen N° 136-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar la venta, bajo la modalidad de venta directa, de los predios a que se refiere el Anexo 01 del Informe N° 131-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración; a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.3. Dictamen N° 137-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

Informe N° 132-2011-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; el Memorando N° 727-2011-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1867-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 137-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERADO:

Que, a través del Informe N° 132-2011-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de fecha 26 de diciembre de 2011 la Oficina de Gestión Patrimonial solicita Acuerdo del Consejo Regional Autoritativo de Venta por la Modalidad de Venta Directa del Predio Ubicado en el Lote 4, Manzana L'2,

Grupo Residencial B4, Sector B del proyecto Piloto Nuevo Pachacutec a favor de Policarpio Laura flores; asimismo el Predio ubicado en el Lote 1 manzana A'15, Grupo Residencial E5 Sector E, del Proyecto piloto Nuevo Pachacutec a favor de Inversiones y Representaciones Polo SAC;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 00003-2005-REGION CALLAO-CR se facultó al Presidente del Gobierno Regional del Callao, para que a través de la Gerencia de Administración efectuó el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, asimismo, mediante Decreto Regional N° 003-26-Gobierno Regional del Callao- PR se aprobó el Reglamento de Adjudicación de Lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, destinados a Comercio, Industria y Equipamiento Urbano vendible, otros usos y aportes reglamentarios, mediante el cual se establece los procedimientos, requisitos y demás acciones relativas al proceso de adjudicación a título oneroso de

lotes destinados a los fines anotados, acorde a las facultades otorgadas al Proyecto Especial Ciudad Pachacutec;

Que, las acciones del procedimiento de adjudicación deben realizarse adoptando el mecanismo regulado por la normatividad indicada por el Artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, que señala los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la antes citada Ley, así como por su Reglamento en lo que fuera aplicable;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, distingue dos tipos de bienes estatales: 1) bienes de dominio público, aquellos destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad, que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público como sedes gubernativas..., 2) los bienes de dominio privado, aquellos bienes que, siendo de propiedad del Estado o de alguna entidad, no están destinados al uso público ni afectados a algún servicio público, y sobre las cuales, sus titulares ejercen el derecho de propiedad con todo sus tributos;

Que, la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de Subasta pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes para la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el literal i) artículo 15° establece como atribución del Consejo Regional el de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Concordante con lo normado en el inciso o) del artículo 21 del citado cuerpo legal, respecto a que el Presidente Regional tiene como atribución la de promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 000142 de fecha 15 de agosto de 2011, disp establecer que los actos de disposición de los predios bajo la modalidad de venta direct por subasta pública de los predios de los Proyecto "Piloto Nuevo Pachacutec", "Proye Especial Ciudad Pachacutec", "Parque Industrial y de Servicios Pachacutec", requieren Acuerdo de Consejo regional que autorice;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante Informe N° 137-2011-GRC/GA/O PPNPYPECP viene gestionando se continúe con el procedimiento necesario, a fin de cor con el Acuerdo Autoritativo del Gobierno Regional a fin de proceder a la venta por modalidad de Venta Directa del predio detallado en el Anexo 01 adjunto al menciona informe;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1866-2011-GRC/GAJ opina c resulta procedente continuar con el trámite del Acuerdo Autoritativo del Consejo Regiona fin de proceder a la venta por la modalidad de Venta Directa de los predios señalados en Anexo 01 que forma parte del Informe N° 132-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por Oficina de Gestión Patrimonial, acorde a la valorización establecida por la Dirección Nacion de Construcción;

Que, por Dictamen N° 136-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regiona recomienda al Consejo Regional autorizar la venta, bajo la modalidad de venta directa, de los predios a que se refiere el Anexo 01 del Informe N° 132-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPI emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, encargada del Proyecto Espe Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, el mismo que forma parte presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los consideranc establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 137-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administraci Regional; en consecuencia, autorizar la venta, bajo la modalidad de venta directa, los predios a que se refiere el Anexo 01 del Informe N° 132-2011-GRC/GA/OG PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, encargada c Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por l fundamentos expuestos en la parte considerativa;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración; a la Ofici de Gestión Patrimonial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento d presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.4. Dictamen N° 138-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 1622-2011 Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha de diciembre del 2011; el Informe N° 110-2011-GRC/GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Informe N° 1870-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 138-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1574-2011 Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha 13 de diciembre del 2011, se aprueba el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Capacitación y Adiestramiento de 2 Helicópteros Robinson R44, con su información, con Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hasta por la suma de S/. 36,656.80 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 80/100 Nuevos Soles); así como los términos de referencia para la contratación del Servicio de Capacitación y Adiestramiento de 02 Helicópteros Robinson R44, el mismo que indica un plazo de ejecución de 10 (diez) días calendarios;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 000198 del 20 de diciembre del 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprobó el Dictamen N° 123-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, autorizando la exoneración del proceso de selección para la Contratación del Servicio de Capacitación y Adiestramiento de 2 Helicópteros Robinson R44, con su información, por la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, a la empresa ABAD AIR INC, por un monto de S/. 36,656.80 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 80/100 Nuevos Soles); en la fuente 02, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados, por un plazo de ejecución de 10 (diez) días calendarios; de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivos, los mismos que forman parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; encargándole a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración la contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo del Consejo Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1622-2011-Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha 27 de diciembre del 2011, se rectifica el Artículo Primero, quedando de la forma siguiente:

“Artículo Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Capacitación y Adiestramiento de 2 Helicópteros Robinson R44, con su información, con Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, hasta por el monto de S/. 38,656.80 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 80/100 Nuevos Soles)”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° -2011-GRC/GAJ, opina que resulta procedente la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000198 del 20 de diciembre del 2011, en el extremo de considerar como monto real la suma de S/. 38,656.80 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 80/100 Nuevos Soles); en mérito de haberse realizado la rectificación del artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 1574-2011 Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha 13 de diciembre del 2011, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 1622-2011-Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha 27 de diciembre del 2011; previo Acuerdo del Consejo Regional;

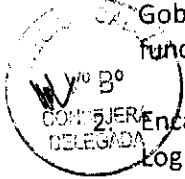
Que, por Dictamen N° 138-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N°

000198, solo en el extremo referido al monto de contratación el mismo que asciende a la suma de S/. 38,656.80 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 80/100 Nuevos Soles); en virtud a la Resolución Gerencial General Regional N° 1622 -2011 Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha 27 de diciembre del 2011;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 138-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, modifíquese el Acuerdo del Consejo Regional N° 000198-2011, solo en el extremo referido al monto de contratación, el mismo que asciende a la suma de S/. 38,656.80 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 80/100 Nuevos Soles); en mérito de haberse realizado la rectificación del Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 1574-2011 Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha 13 de diciembre del 2011, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 1622-2011-Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha 27 de diciembre del 2011; y, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo del Consejo Regional;



2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

4.5. El pedido del Consejero Sr. Enrique Jordán Paz:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordado con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 29053 que modifica la Ley N° 27867-Ley de Orgánica Gobiernos Regionales establece que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establezcan en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus Acuerdos. No hay reelección de Consejeros Delegados;

Que, el Artículo 4º de la Ordenanza N° 001-del 14 de enero del 2008 señala que el Consejero Delegado, es elegido anualmente por mayoría simple entre los Consejeros Regionales, quien se encarga de convocar y presidir las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus Acuerdos;


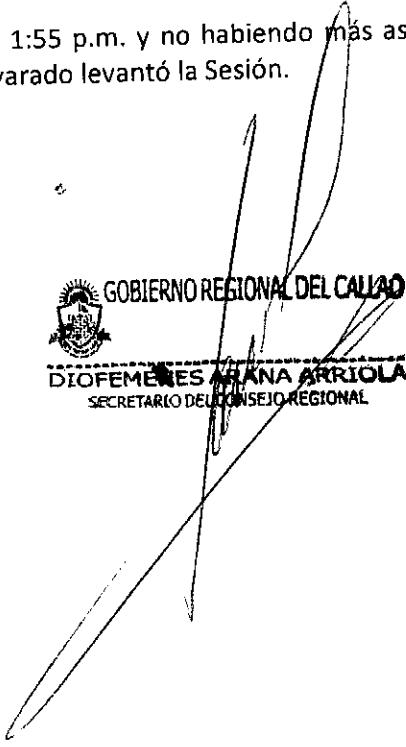
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:


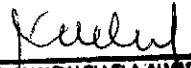
SE ACUERDA:

1. Elegir a la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para el año 2012,
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

En este estado, ingreso a la Sala de Sesiones del Consejo Regional el Presidente del Gobierno Regional de Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, quien ante los Consejeros Regionales presentes, tomó juramentación a la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, como Consejera Delegada para el año 2012.

Siendo la 1:55 p.m. y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado levantó la Sesión.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DÍOFERMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ING. NANCY VILLELA ALVARADO
Consejera Delegada